



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DEL CIRCUITO DE SABANALARGA

AVISO DE REMATE

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DEL CIRCUITO DE SABANALARGA (ATLÁNTICO).

HACE SABER

Que dentro del proceso Ejecutivo Hipotecario No 08-638-31-89-002-89-2017-00074-00 promovido por la COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO CREAFAFAM "COOCREAFAFAM" contra EDGARDO RAFAEL MÁRQUEZ BORGE se ha señalado el día 31 de enero del año 2022 a las 10:00 a.m. en adelante para llevar a cabo Venta en Pública subasta del siguiente Inmueble embargado, secuestrado y avaluado, de propiedad de la parte demandada:

- Un Bien Inmueble de propiedad del señor EDGARDO RAFAEL MÁRQUEZ BORGE, ubicado en la carrera 19 No 9-286 el municipio de Baranoa, identificado con la Matricula Inmobiliaria No 040-333309. El avalúo del bien inmueble asciende a la suma de \$448.740.000

Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado a dicho bien, y todo postor para ser admitido como tal deberá consignar en dinero, a órdenes del Juzgado el cuarenta por ciento (40%) del avalúo del respectivo Bien en el Banco Agrario de Sabanalarga – Atlántico en la cuenta No 086382044002, perteneciente a depósitos judiciales a nombre de este Despacho.

Se advierte que obra como secuestre ALBERTO AGUAD SARMIENTO, quién podrá ser localizado en la carrera 40 No 40-07 de la ciudad de Barranquilla – Atlántico Celular: 3135062801

Para efectos del artículo 450 del C.G DEL P. se fija el presente aviso en el micrositio del Juzgado en la Página de la Rama Judicial, y se hace entrega al interesado copia del presente aviso para su publicación en uno de los periódicos de más amplia circulación en el lugar como el HERALDO o la LIBERTAD y en una radiodifusora local si la hubiere, por una sola vez en un día domingo comprendidas entre las seis (6) de la mañana y once (11) de la noche con antelación no inferir a diez (10) días a la fecha de remate

Dado en Sabanalarga a los siete (7) días del mes de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Firmado Por:

Giselle Milena Bovea Cerra
Secretario
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002
Sabanalarga - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c9e878fe500bfdb8fbc7109156911f2d969a93328df606c7455ed3678b8756e**
Documento generado en 07/12/2021 09:59:18 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>